

Toronto, 2 de agosto de 1996

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO No. 96-11

Promoción de la prevención de la contaminación en América del Norte

EL CONSEJO:

CONSIDERANDO que según el Artículo 10 (2) (b) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, el Consejo puede considerar y desarrollar recomendaciones respecto a técnicas y estrategias para la prevención de la contaminación;

RECONOCIENDO que gobiernos, organizaciones industriales, y organismos no gubernamentales de América del Norte están comprometidos a promover estrategias, técnicas y tecnologías para la prevención de la contaminación;

CONVENCIDOS de que el uso de técnicas de prevención de la contaminación representa una alternativa efectiva a las medidas de control desde perspectivas ambientales y económicas, y;

ATENDIENDO las sugerencias del grupo de expertos convocado en diciembre de 1995 por el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental para discutir las necesidades y oportunidades para la cooperación en la prevención de la contaminación;

ACUERDA PROMOVER el uso de medidas de prevención de la contaminación en América del Norte mediante:

I- La difusión de la información sobre técnicas y tecnologías utilizadas en América del Norte para la prevención de la contaminación y programas exitosos de prevención de la contaminación en la región.

II- La asistencia técnica para llevar a cabo evaluaciones ambientales en empresas pequeñas y medianas, identificar oportunidades para la prevención de la contaminación y brindar el apoyo técnico necesario para establecer programas de prevención de la contaminación en las empresas seleccionadas.

III- El patrocinio y la promoción de proyectos en regiones y sectores en los que la prevención de la contaminación todavía no se ha llevado a cabo en su totalidad.

IV- La promoción de mecanismos existentes de financiamiento para programas de prevención de la contaminación.

V- La recomendación de la creación de un fondo revolving piloto para la prevención de la contaminación para empresas pequeñas y medianas de América del Norte, cuya primera fase se llevará a cabo en México durante 1996; y para el cual se prevé el lanzamiento de una segunda fase en Canadá y Estados Unidos en 1997.

APROBADO POR EL CONSEJO:

(firma) Carol M. Browner

Carol M. Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

Sergio Marchi
Gobierno de Canadá